BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2871 | **Buenos Aires, Lunes 27 de Abril de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Articulo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia .... $ 0.10
Número atrasado.................. » 0.20
1 Semestre........................ » 3.00
1 Año.............................. » 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando un empleado.

Buenos Aires, Abril 22 de 1903.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el empleado de la Gobernación de la Tierra del Fuego, Inciso 15, Item 1º, Partida 6, don Enrique M. Faure, y nómbrase en su reemplazo á don Renato Juez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando un Ordenanza.

Buenos Aires, Abril 24 de 1903.

Visto lo solicitado en la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ordenanza de la Gobernación del Chubut á don Juan Chisfli, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando empleados.

Buenos Aires, Abril 22 de 1903.

Vista la presente nota de la Gobernación de la Pampa Central,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los Oficiales de la Policia del Territorio de la Pampa Central, don Juan Ruiz Diaz y don José Maria Igarzábal y nómbrase en reemplazo, á don Vicente F. Branca y á don Beltrán G. Bascary.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando el libre despacho de retazos de géneros.

Buenos Aires, Abril 22 de 1903.

Vista la solicitud que precede de la señora Maria Gabriela de San José, pidiendo la liberación de derechos de un cajón venido por el vapor «Magdalena», conteniendo géneros de color, destinados á la confección de vestidos para los huérfanos y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, á mérito de la verificación practicada por el Vista señor Ferrari, que dicho cajón contiene pequeños retazos de géneros cuya aplicación es presumible no sea otra que aquella que se indica por la solicitante,

SE RESUELVE:

Defiérese á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA.

I

Suspendiendo en el ejercicio de sus funciones á un empleado.

Exp.-J-868.

Buenos Aires, Abril 25 de 1903.

Vista la nota que antecede del Juez Letrado del Territorio Nacional del Rio Negro y de conformidad á lo que en ella se solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda suspendido en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo, hasta tanto se resuelva el proceso que se le sigue, al Secretario del Juzgado Letrado del Rio Negro, don Ricardo R. Ortiz.

Art. 2º Nómbrase Secretario interino del Juzgado aludido al Doctor Alberto Oderigo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadistica.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

DIVISION DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

I

Subscribiéndose á una suma de dinero para la Academia de Bellas Artes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1903.

Vista la precedente nota del señor Presidente de la Sociedad Estímulo de Bellas Artes en la que manifiesta la situación dificil en que momentáneamente se encuentra, para atender á los gastos que demanda el funcionamiento de la Adademia; y teniendo en cuenta los servicios que ella presta á la cultura artistica y al progreso industrial,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Que el Ministerio de Instrucción Pública contribuya mensualmente, durante el corriente año, con la suma de *cuatrocientos pesos* moneda nacional, para el pago del local que ocupa la Academia de la Sociedad Estímulo de Bellas Artes, que se imputará al Inciso 16, Item 8, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Creando una cátedra más en la Escuela Nacional de Minas de San Juan.

Buenos Aires, Abril 25 de 1903.

Teniendo en cuenta que en los años anteriores se dispuso crear con los fondos que el Presupuesto de la Escuela Nacional de Minas de San Juan asigna en las partidas 18 y 19, una cátedra más con el sueldo de ciento setenta pesos nacionales, por ser necesaria para la enseñanza, conforme al Plan vigente, y subsistiendo en

el presente año, las mismas razones que obligaron al Poder Ejecutivo á tomar tal medida,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Que la Contaduría General liquide mensualmente, desde el 1º de Enero ppdo., y por todo el corriente año, el importe de doce cátedras á razón de $ 170 c/u., en la Escuela Nacional de Minas de San Juan, en vez de las once que asigna el Presupuesto, imputándose la cátedra excedida, á las partidas 18 y 19 del Presupuesto correspondiente á dicha Escuela; debiendo, en consecuencia, hacerse la liquidación de la planilla de sueldos y gastos en la misma forma que la del año de 1902.

Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

———

III

Nombrando Maestro de Grado en la Escuela Normal de Maestros de Mendoza.

Buenos Aires, Abril 25 de 1903.

En vista de la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor J. Simón Simoville del puesto de Maestro de Grado de la Escuela Normal de Maestros de Mendoza y nómbrase en su reemplazo al señor Jesús M. Cordero.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 89.

Buenos Aires, Abril 24 de 1903.

INVITACIÓN Á UNA FIESTA—LICENCIA—IMPOSICIÓN DE PENA.

Á pedido de la Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima, se invita á los señores Jefes y Oficiales, francos de servicio, á concurrir á la Fiesta Atlética que dicho Club dará el domingo 26 del corriente en su field de Palermo.

———

Licencia:

Al Preboste don Rodolfo E. Fernández, del 1er Batallón del Regimiento 5 de Infantería de linea, por un mes.

———

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 16 del corriente, manda imponer al soldado Solano Hernández, del Regimiento 10 de Infantería de linea, la pena disciplinaria de seis meses de recargo de servicio, por haber infringido las disposiciones de los artículos 677 y 679 del Código de Justicia Militar; y al soldado Froilán Tapia, del mismo cuerpo, por estar comprendido en el último párrafo del Art. 698 del mismo Código, á las penas conjuntas de cinco dias de calabozo y seis meses de recargo de servicio.

———

El Excmo. señor Presidente de la República, por Decreto de fecha 17 del corriente, ha mandado imponer la pena disciplinaria de tres meses de arresto al soldado Segundo Molina, del Batallón 1º de Infantería montada, por haberse embriagado estando de servicio y ser reincidente en esta falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 673 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

———

Departamento Nacional de Higiene.

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ey vigente y del artículo 3º de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del pais ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó representen, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

———

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

———

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Oro y Guatemala, lotes Nº 1 y 3**, para que dentro el término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes

En caso de contrato se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, 25 de 1903. *Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v. 9-de-Mayo.

———

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Charcas entre los Nos. 2985 y 2999** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Abril 15 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v 7 Mayo.

———

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Canning al lado del núm. 1973** para que dentro del término de quince dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Abril 13 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General,

v-4-Mayo.

———

PATENTES DE COCHES DE PARTICULARES, AUTOMÓVILES Y CARROS DE TRÁFICO.

El 30 del corriente mes de Abril vence el plazo para el pago de las siguientes patentes:

Patente integra de coches de particulares y automóviles.

2º Trimestre de carros de tráfico.

Las patentes de automóviles se otorgaran previo certificado del Departamento de Obras Públicas y Oficina de Tráfico.

Los carros de tráfico, para obtener la patente del 2º trimestre, deberán presentar el comprobante de haber abonado el 1er. trimestre, ó justificar en forma que el carro no ha circulado en el 1er. trimestre. De lo contrario, tendrán que abonar el 1º y 2º.

Siendo este plazo improrrogable á contar desde el 1º de Mayo, se hará efectivo el cobro con la mula del 50 %, la que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 191 de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, 14 de Abril de 1903.—*El Jefe de la Oficina de Rentas.*

v-30-Abril.

———

AVISOS DE PROPAGANDA.

El 30 del corriente mes de Abril vence el plazo para el pago, sin multa, del impuesto de avisos de propaganda en la vía pública tanto de particular como de concesionarios ó empresarios autorizados por la Municipalidad, por el primer semestre; por avisos en las Estaciones del F. F. C. C., teatros, cafes conciertos, etc. y letrero en carros.—Abril 18 1903.—*El Secretario*

v 30-Abril

———

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la instalación de cañerias y canillas de riego en la Casa de Aislamiento.

Las propuestas se recibirán el dia 28 del corriente á las 3 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sección Obras Públicas de Secretaria.—*El Secretario.*—Buenos Aires, Abril 24 1903.

v 28-Abril.

———

Licitación para lo provisión de piezas de repuesto para cinco cilindros aplanadores á vapor de 10 HP y dos de 15 HP, fabricadas por la casa Aveling Portes y Cía. de Glasgow y Kent.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 5 de Mayo próximo á las 3.1/2 p. m.—Buenos Aires, Abril 25 de 1903. —*El Secretario.*

v-5-Mayo.

———

Llámase á licitación pública para la provisión de quinientos cincuenta y seis metros, veinte centímetros lineales de cordón de granito, entregado en la Avenida Alvear.

Las propuestas se recibirán el 30 del corriente á las 3 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones y bases de la licitación, podrán consultarse en la Sección Obras Públicas de Secretaria.—Buenos Aires, Abril 24 de 1903.—*El Secretario.*

v-30-Abril.

———

Licitación para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, que deberán ser entregados en el Depósito General de Materiales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaria

(Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 27 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1903.—*El Secretario.* v-27-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional.

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 2 de Septiembre de 1881 y de certificados municipales de Ley 8 de Enero de 1903, que en los sorteos practicados por la junta en el dia de la fecha y correspondientes al vencimiento de 1º de Mayo próximo, han resultado amortizados los que á continuación se expresan:

LEY DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1881

(Guerreros de la Independencia).—Ultima amortización

Serie B de $ 500 Nos.

138 148 287 418 464 466 470 y 480

Serie de $ 1000 Nos.

92 196 202 204 318 519 627 y 639

ATRASADOS

Serie A de $ 100 Nos.

142 215 255 257 491 y 789

Serie B de $ 500 Nos.

225 y 272

Serie C de $ 1000 Nos.

19 48 405 y 414

CERTIFICADOS MUNICIPALES —LEY DE 8 DE ENERO DE 1903.

De acuerdo con la forma de sorteos adoptada por la junta en conformidad con la mayoria de los tenedores, y habiendo recaido la suerte en el Nº 8 para iniciar el presente, considéranse amortizados todos los que le siguen á distancia de 16 en 16, ó sean los siguientes:

8	152	296	440	584	728	872	1016
24	168	312	456	600	744	888	1032
40	184	328	472	616	760	904	1048
56	200	344	488	632	776	920	1064
72	216	360	504	648	792	936	1080
88	232	376	520	664	808	952	1096
104	248	392	536	680	824	968	1112
120	264	408	552	696	840	984	
136	280	424	568	712	856	1000	

Los primeros cincuenta y ocho números son comunes á las tres series; los cuatro siguientes á la A y C, y los restantes á la C solamente.

62 titulos serie A de $ 5000..	$	310.000
58 » » B » » 1000..	»	58.000
70 » » C » » 100..	»	7.000
	$	375.000

El pago de los titulos de ambas deudas se efectuará en la tesoreria de esta oficina del 1º al 10 del entrante y de 11 á 3 p. m —Buenos Aires, Abril 21 de 1903. —*El Secretario.*

v-10-Mayo.

Guerrico y Williams

PARA MOLINOS—En el puerto de la Capital, orden del Superior Gobierno de la Nación. 2 Soberbios lotes Nºs. 7 ó 8 (lado Este) del Dique Nº. 2 de 40 metros por 40 cada uno, frente á los Nuevos elevadores de granos del F. C. C. A. El Jueves 30 de Abril á las 4 p. m con la base de $ 30.15 metro cuadrado á plazos pagados: una cuarta parte al contado y el resto en letras hipotecarias á uno, dos y tres años de plazo, con el interés de 6 % anual pagadero por adelantado al efectuarse el pago de la 1ª cuota.

Esta venta se hace con la expresa condición de destinar los terrenos esclusivamente al establecimiento de molinos, debiendo dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar á los dos años de haberse firmado la escritura de compraventa.

Exigiremos 10 % á cuenta de precio y 2 % por nuestra comisión. Planos y otros datos en nuestra casa, Bartolomé Mitre número 530.—Guerrico y Williams.—

899-v-30-Abril.

Contaduria General de la Nación.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Receptor de Rentas Nacionales de Barranqueras, don Fernando Coquibus, para que dentro del término de quince dias ingrese en Tesoreria General la suma de $ 258,60 m/n que percibió por concepto de patentes y de contribución territorial correspondientes al año 1902 y cuyo valor retiene indebidamente en su poder, según resulta del sumario mandado instruir por la Inspección de Aduanas, bajo apercibimiento de lo que prescribe la citada Ley. —Secretaria de la Contaduria General, Abril 18 de 1903.—*Los Secretarios.*

v-11-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaria Nacional

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de ley para la provisión de 1.200 resmas de papel de 104/144 de 34 kilos, destinado para la impresión de los boletines Oficial y Judicial en el año 1903 é igual en clase al empleado el año 1902. La entrega deberá efectuarse mensualmente con arreglo á los pedidos que haga la Dirección de la Penitenciaria y el pago se hará también mensualmente, por las cantidades recibidas en la Habilitación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse con sus precios en moneda nacional, acompañadas del sello que corresponde con arreglo á la Ley de Contabilidad y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director de la Penitenciaria, equivalente al 5 % del valor total de la propuesta en efectivo ó en titulos del Empréstito Popular Interno, como garantia del fiel cumplimiento de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 4 de Mayo próximo, á las 2 p. m.. en el despacho del Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por más informes, ocurrir á la Secretaria de la Penitenciaria los dias hábiles, de 9 a m. á 4 p. m.—Marzo 26 de 1903.—*El Secretario.* v-4 Mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho dias, única y exclusivamente, para la instalación de cañerias para el alumbrado eléctrico de la escuela de la calle Libertad, esquina á la de Tucumán. de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones formulado por el Arquitecto-Inspector que estará á disposición de los interesados en la Secretaria.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y acompañarán certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de trescientos pesos m/n de curso legal, y serán abiertas el dia 29 del corriente á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Abril 21 de 1903.—*El Secretario* v-29 Abril.

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografia. por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra.

La Secretaria recibe propuesta hasta el 27 del corriente á las 3 p. m.por: mangas para guantes, camas, colchones, almohadas, alfombras, frazadas, tijeras de tuzas, máquinas de pelar caballos, parches para cajas de guerra y bombos, útiles de escritorio, cepillos para ropa, etc.

Para datos é indicaciones en la misma. *El Secretario* v-27-Abril

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografia, Faros y Valizas.

AMÉRICA DEL SUR—COSTA ESTE.

República Argentina.

Colocación de un Pontón Faro.—Siendo necesario disponer con urgencia del Acorazado «El Plata» que se encuentra prestando servicio de faro flotante en Banco Chico, se hace saber á los navegantes, que el 20 del corriente mes se procederá á fondear en el sitio designado en el aviso Nº. 1, del mes de Enero del corriente año, el Pontón Faro «Banco Chico», que exhibirá una luz *blanca á destellos*, de acuerdo en lo prevenido en dicho aviso.

Véanse aviso á los navegantes Nº. 1.—Buenos Aires, Enero y Febrero 1903, cartas inglesas números 2544, 2526, 1749, y South America Pilot, part. I, 1903, págs. 251, 252, 266 y 268.

OTRO

Colocación de un faro flotante.—En vista de presentar un peligro para la navegación del Rio de la Plata, los cascos de los vapores náufragos «Vera» y «Alacrity», el Ministerio de Marina ha resuelto señalar estos peligros, fondeando en sus proximidades un faro flotante, que tomará el nombre de «Faro Intermediario». El nuevo pontón faro será fondeado á 500 métros y al N. W. (verdadero) de los citados cascos. Hasta tanto no sea colocado y á partir del 20 del corriente mes, sera transitoriamente substituido en el mismo sitio, por el Acorazado El Plata, retirándose en la misma fecha los buques de guerra Los Andes y Uruguay, que actualmente señalan ambos cascos (Véase aviso Abril 6 de 1903).

El Acorazado «El Plata», que transitoriamente hará las veces de «Faro Intermediario» llevará en su cofa una linterna, que contiene una corona de cinco lámparas á petróleo con reflectores. La luz es fija; el plan focal está á 17 metrs (56 pies) sobre la linea de flotación y su alcance es de 10 millas apróximadamente. El buque tiene 53 metros de eslora; el casco es blanco; tiene un solo palo (el que lleva la luz) pintado de amarilla, lo mismo que la chimenea.

Las caracteristicas y fecha de colocación del pontón «Faro Intermediario» se darán á conocer oportunamente.

Situación aproximada que ocupará el Acorazado El Plata y Faro Intermediario

cuando sea instalado, latitud 34°58' S. y 57°16' de longitud W. de Greenwich.

Se recomienda á los navegantes. que al pasar por dicho faro flotante deben darle un resguardo no menor de 500 metros.

Véanse avisos Abril 6 de 1903 y anterior cartas inglesas números 2544, 1749 y South América Pilot, part. 1, 1893, páginas 251, 252 y 266.—Buenos Aires, Abril 16 de 1903. —*Guillermo S. Mac Carthy.* v 1° Mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AVISOS

Habiendo resuelto por Decreto de Febrero 26 de 1903, en cumplimiento de la Ley 4064, que el dia 1° de Julio próximo se reciban propuestas para la construcción de la linea férrea de Punta de los Llanos á San Juan, se avisa á los interesados que la Dirección General de Vias de Comunicación suministrará los datos y elementos necesarios. v-1°-Julio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de treinta dias, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en el edificio fiscal que ocupa la Nueva Casa de Expósitos, de acuerdo con los planos, Presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de cloacas, Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 23 de Mayo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Abril 20 de 1903.- *Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-23 Mayo.

De conformidad con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros de fecha 14 del corriente, llámase á licitación por el término de sesenta dias para la construcción de la red de cloacas colectoras y edificio de la casa de bombas con todos sus accesorios, del distrito N° 27de esta Capital.

Los planos, memoria descriptiva, presupuesto y pliego de condiciones á que se sujetará la ejecución de las obras, pueden consultarse en la oficina del Ingeniero en Jefe calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 1 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección, (Rivadavia 1255, altos), antes de las 2 p. m. del dia 20 de Junio próximo, en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten, acompañados de un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer los obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar, ni se admitirá explicación ó aclaración alguna respecto á las propuestas presentadas, después de abiertas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 20 de Junio próximo á las 2 p. m. en el Salen de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 17 de 1903.— *Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-20 Junio.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente en las cuadras del distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Tunuyán entre Alm. Brown y Necochea
Carcarañá " " " "
Necochea entre Sengüel " Tunuyán
" " Carcarañá " "
Ministro Brin entre Suárez y Brandzen
Pinzon entre Palos y Sin Nombre
Sin Nombre entre Pinzon y Brandzen
Pinzon entre Hernandarias é Irala
Irala entre Australia y Alvarado.
Australia entre Patricios y Azara.
Alvarado entre Patricios y Azara.
Azara entre Alvarado y Sarmiento.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Junio y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 15 de Septiembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.— Buenos Aires, 13 de Abril d 1903.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayo v-18-Mayo.

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 11 de Febrero corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la Red General de Cloacas en los distritos Nros. 17 y 23 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descritas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia, 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.,

Se presentarán las propuestas en la Secretaria de la Dirección el dia 27 de Mayo próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que soliciten y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en Bonos de Obras de Salubridad, por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 27 de Mayo del corriente año á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.* Oficial Mayor, v-27-Mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo fecha 4 del corriente, se llama á licitación por el término de noventa dias para la ejecución de las obras de saneamiento de la Ciudad de Salta, que consisten: 1° Provisión de agua; 2° Construcción de la red de cloacas y conducto de desagüe hasta el rio; 3° Obras de drenaje del subsuelo de la parte baja de la ciudad; 4° Obras de depuración de la materia cloacal; 5° Canal de desagüe de aguas pluviales y de drenaje de los terrenos bajos del Oeste. Los planos, memoria, presupuestos y pliego de condiciones á que se sujetará la construcción de las obras, pueden consultarse en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en el Juzgado de Sección en Salta.

Se presentaran las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 16 de Mayo próximo en el Juzgado de Sección en Salta ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 20 de Mayo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo;—y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial. pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. Dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el dia 20 de Mayo, á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-20-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 11.807

«Verité»

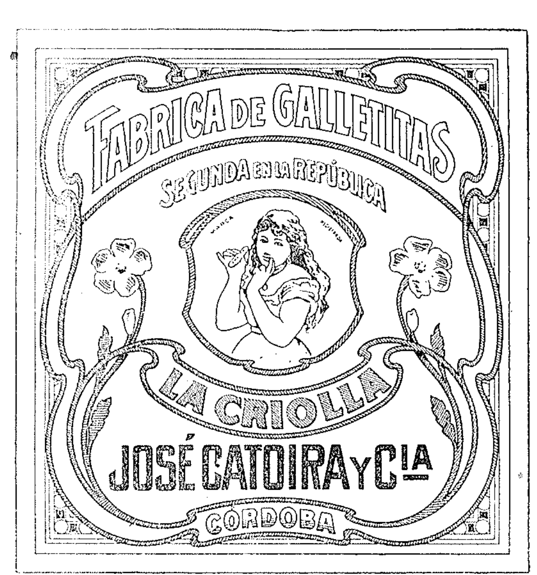
Abril 24 de 1903.—Ramon Esteve.—Distinguir artículos de escritorio y papeleria, útiles de oficina y escuela, de imprenta, libreria y cartoneria, comestibles, bebidas, ferreteria, naipes y artículos de cigarreria, cigarros y cigarrillos, cartón, libros en blanco, tinta, lacre y goma. v-30 Abril.

Acta N. 11.792



Abril 22 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir bebidas especialmente vino vermouth. Amenabar 1936. v-29 Abril.

Acta Nº. 11.797





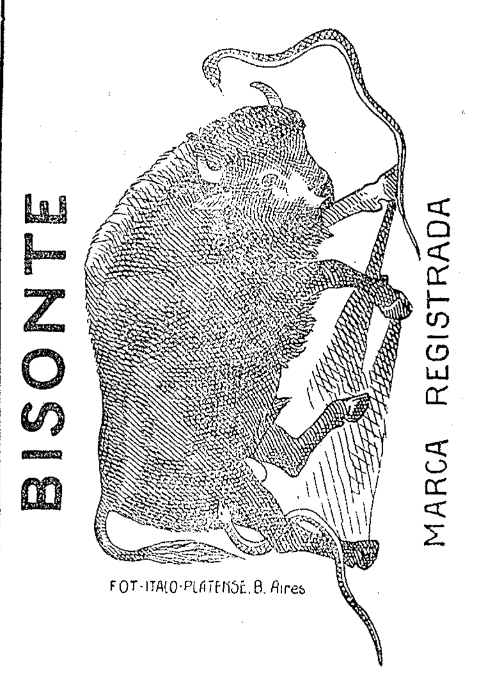
Abril 22 de 1903.—José Catoira y Cª.—Distinguir caramelos, confites, dulces secos y preparados, almidones, harinas, bizcochos, galletas, galletitas, frutas secas y preparadas. Alsina 1241. v-29-Abril.

Acta Nº 11.795



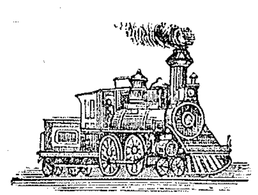
Abril 22 de 1903.—Laurent fréres.—Distinguir carabanchel. Alsina 1241. v-29-Abril.

Acta Nº. 11.794



Abril 22 de 1903.—Isidoro Rovira.—Distinguir comestibles, aceites,te, café, yerba mate, bebidas, vinos, licores, refrescos, agua minerales y gaseosas, harinas y kerosene, Alsina 1241. v-29-Abril.

Acta Nº. 11.798



Abril 23 de 1903.—Pablo A. Bergery y Cª.—Distinguir aceites comestibles, de quemar, vegetales, animales y minerales, para máquinas y pinturas, sebos, grasas comestibles y jabones de todas clases. B. Mitre 343. v-29-Abril.

Acta Nº. 11.793





Abril 22 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir bebidas especialmente ajenjo. v-29 Abril.

Acta Nº. 11.800



Abril 23 de 1903.—Armengol é hijos.—Distinguir fernet. v-29 Abril.

Acta Nº. 11.785



ÚNICOS CONSIGNATARIOS
ALTAMIRANO y Cia.
461, DEFENSA, 481 – BUENOS AIRES

Abril 21 de 1903—Altamirano y Cia.—Distinguir vino blanco de postre. Defensa 372. v-27-Abril.

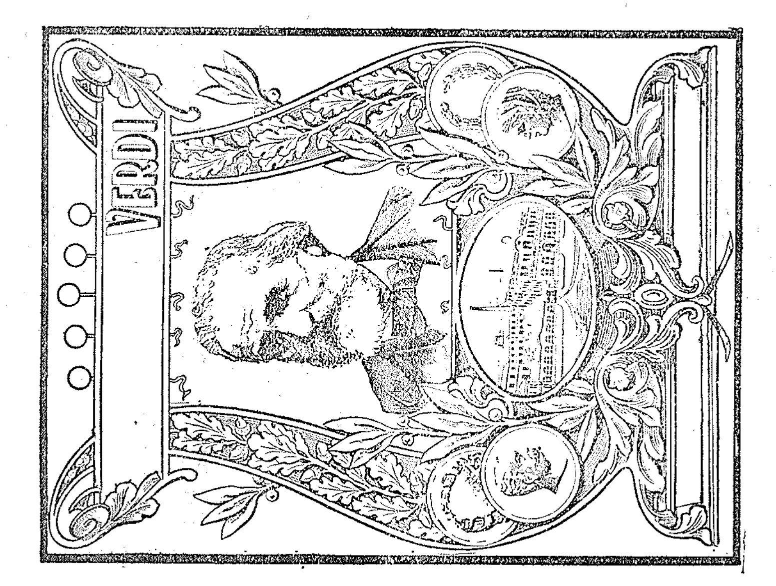
Acta Nº. 11 804



(BERSAGLIERE)

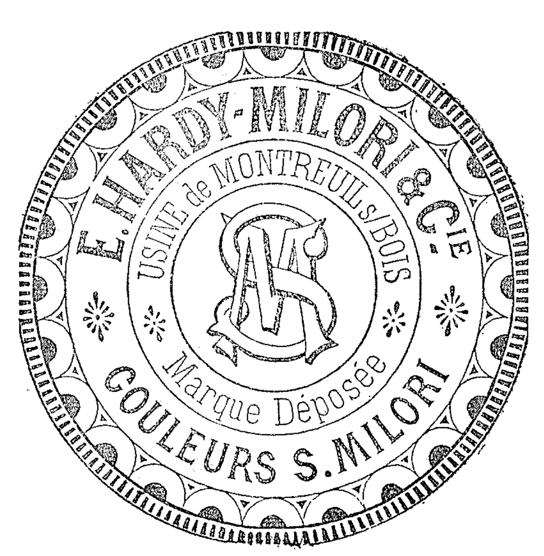
Abril 23 de 1903.—Lui Ar ta y Cª.—Distinguir comestibles bebidas, artículos de confitería, farmacia y droguería, aceites minerales, lubrificantes, kerosenne, nafta, cemento portland, tierra romana, artículos de corralón y de construcción en general, cartonería, papelería, ferretería, cereales, librería, zapatería, alpargatería, café, te, yerba mate, lonas y arpilleras, máquinas y herramientas para la agricultura, carbón, mosaicos, tejas, baldosas, azulejos. alfarería y demás artículos de cerámica, ladrillos refractarios, lozas, mayólica, menaje y artículos de cocina, enlozados, sombrerería, relojería, joyería, litografía, fotografía, imprenta, máquinas en general, canastería, quincallería, talabartería, cigarros, cigarrillos y tabacos, bonetería, vidrios y artículos de vidrio en geral, grasas, velas, manteca de cerdo, instrumentos de óptica, galletitas, naipes, achicoria, máquinas de coser, aguas gaseosas y minerales, quesería, mantequería, almidón y borax, cáñamo y porcelanas.
Artes 1135 v-29-Abril.

Acta N°. 11.781



Abril 21 de 1903.—Juan Gaucherón.—Distinguir vermouth, amaro, fernet, elixir' vinos, l cores y bebidas en general. Méjico 346. v-27-Abril.

Acta N°. 11.790



Abril 21 de 1903.—E. Hardy Milori, G. Reymond y Cie.—Distinguir pinturas, colores y barnices de todas clases. Tucumán 745. v-27-Abril.

Acta N°. 11.801



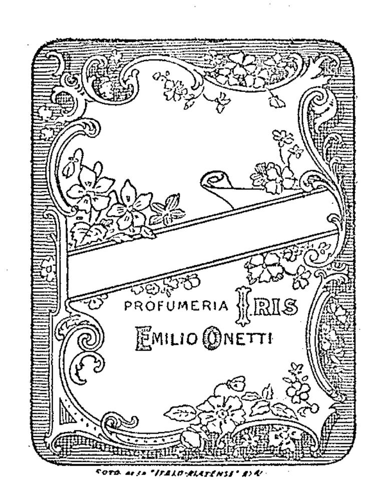
Abril 23 de 1903.—Pedro Pablo Ducastel' —Distinguir tijeras de podar y articulo cortantes. Tucumán 440. v-29 Abril.

Acta N°. 11.815



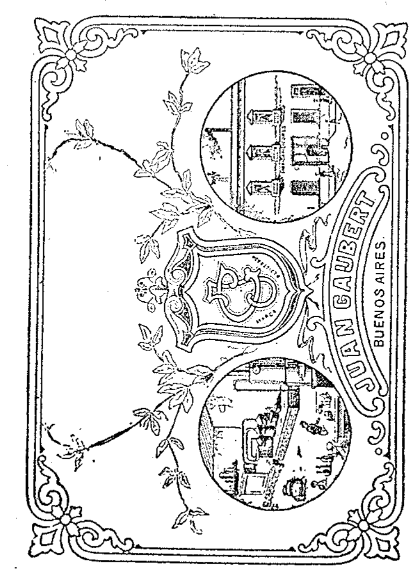
Abril 25 de 1903.—Braceras y Montalvo —Distinguir merceria, tejidos y sombreros. (Victoria 733). v-1° Mayo.

Acta N°. 11.796



Abril 22 de 1903.—Emilio Onetti.—Distinguir lociones, polvos, jabones y articulos de perfumeria en general. Alsina 1241. v-29-Abril.

Acta N°. 11.780



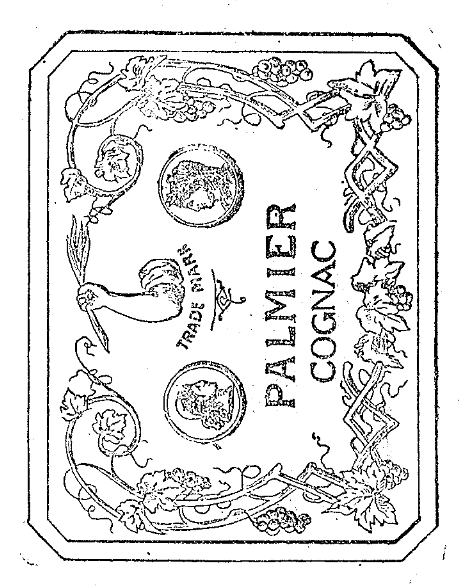
Abril 21 de 1903—Juan Gaubert- Distinguir vinos, li ores y bebidas en general. B. Mitre 343. v-27-Abril.

Acta N°. 11.782



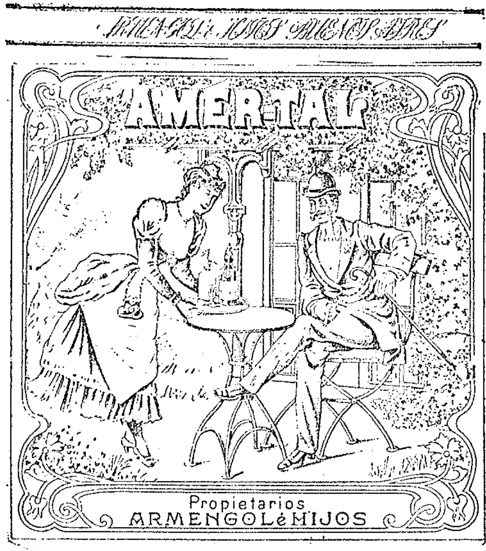
Abril 21 de 1903—Juan Gaucherón.—Distinguir bebidas. vinos, licores vermouth, ginebra, ajenjo, bitter, aperitivos y especialmente cognac. v-27-Abril.

Acta N°. 11.783



Abril 21 de 1903—Juan Gaucherón—Distinguir bebidas, vinos, licores, vermouth, ginebra, ajenjo, bitter, aperitivos y especialmente cognac. v-27-Abril.

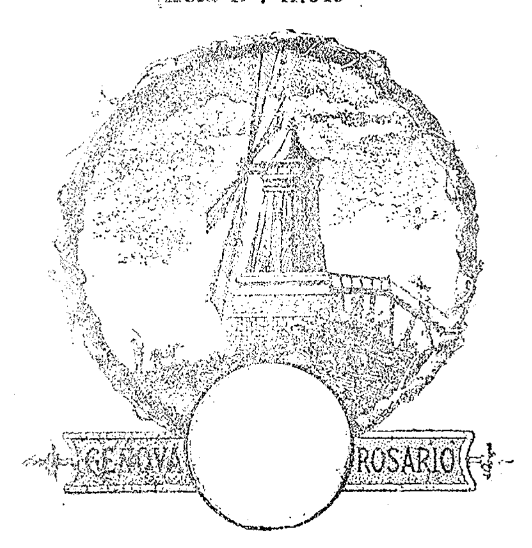
Acta Nº. 11.799





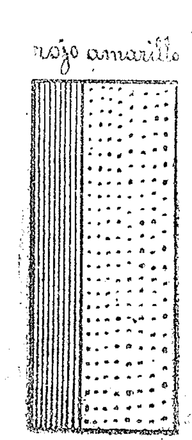
Abril 23 de 1903.—Armengol é hijos.—Distinguir bebidas en general y especialmente amaro. B. Mitre 343. v-29-Abril.

Acta Nº. 11.649



Marzo 27 de 1903.—Castagnino Sanguineti y Cª.—Distinguir tejidos engeneral y artículos de tienda, mercería y confecciones. Tucumán 745. v-1º-Mayo.

Acta Nº. 11.5[illegible]3



Marzo 16 de 1903.—Barclay Mackintosh y Cª.—Distinguir tejidos en general. Tucumán 745 v 1º-Mayo.

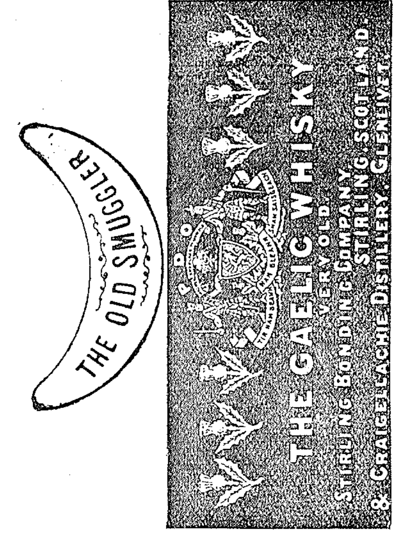
Acta Nº. 11.808



LA JUSTICIA

Abril 24 de 1903.—Laclaustra y Saenz.—Distinguir comestibles, bebidas, chocolate, té, café y yerba mate. (B. Mitre 359). v-1º Mayo.

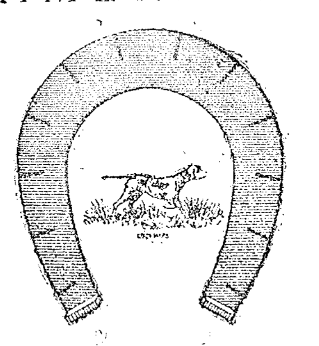
Acta Nº. 11.734



Abril 8 de 1903.—Craigellachie Glenlivet Distillery Company Limited.—Distinguir Whisky. (Tucumán 745). v 1º-Mayo.

Acta Nº. 11.663

THE
AMERICAN



POINTER

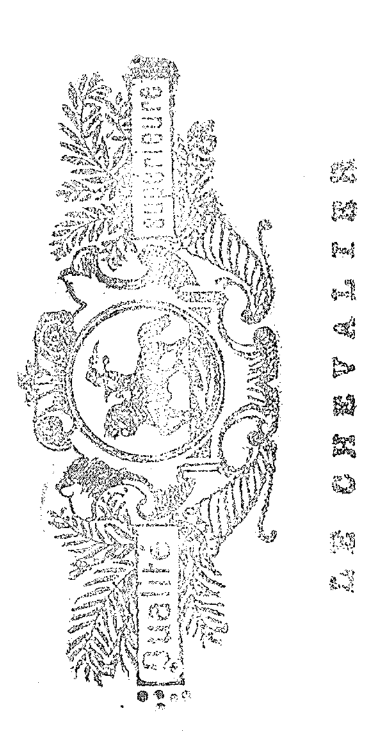
Mayo 28 de 1903.—Plaut y Cª.—Distinguir botones. Tucumán 745. v-1º-Mayo

Acta Nº. 11.784



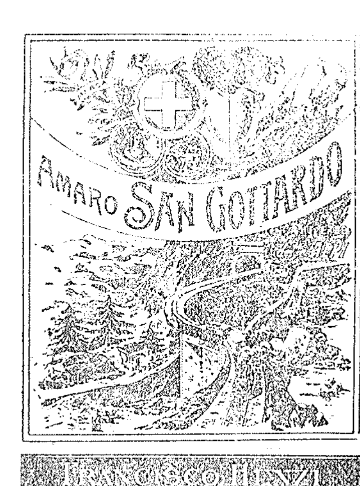
Abril 21 de 1903—Juan Gaucherón.—Distinguir caña, ajenjo, licores y especialmente rum. v-27-Abril.

Acta N. 11.512



Febrero 20 de 1903.—Peters Hnos.—Distinguir comestibles y bebidas en general, yerba mate, té, café, chocolate, cacao, chuño, sémolas, féculas, achicoria, vainilla, azafrán, especias, canela, pimienta, esencias para condimentos de alimentos, pimentón, conservas de todas clases, de carne, de pescado, mariscos, legumbres, y otras substancias alimenticias, fruta seca y preparada; almidon, soda, borax, azul para lavar, potasa, kerosene, aceites minerales, naturales y artificiales, refrescos, licores, vinos y aceites comestibles en general. Tucumán 745. v-1º-Mayo.

Acta N°. 11.806



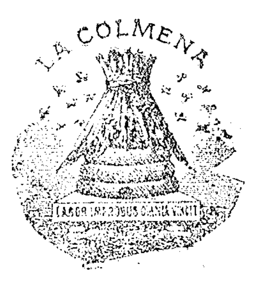
Abril 24 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir bebidas en general, especialmente amaro. v-1º-Mayo.

Acta N° 11.809

«Escalette»

Abril 24 de 1903.—H. W. Roberts y Cia.—Distinguir metales en lingotes ó varillas, ó en cualquier otra forma. (B. Mitre 359). v-30-Abril.

Acta N°. 11 739



Abril 13 de 1903.—A Frére—Distinguir toda clase de articulos y productos de perfumeria y jaboneria. (Tucumán 745). v-1º-Mayo.

Acta N° 11.811

"LA BUENA MEDIDA"

Abril 24 de 1903.—C. Sclari é hijos.—Distinguir comestibles y bebidas te, café, yerba mate, chocolate, achicoria, chuño, cacao, tapioca, cebada, malta, lúpulo, harinas, vainilla galletitas frutas secas y preparadas, dulces, conservas, encurtidos, mostazas, especias, azafrán, pimienta, pimentón. canela, quesos, manteca, grasas, sebo, Jabón velas, kerosene, almidón, borax, soda, potasa, azúcar, alcoholes, aceite, sal, fósforos, cereales, refrescos, vinos, licores, cervezas y aguas minerales.—(B. Mitre 359). v-30-Abril.

Acta N°. 11.810



Abril 24 de 1903.—H. W. Roberts y Cia.—Distinguir articulos de ferreteria en general y metales en lingotes ó varillas ó en cualquier otra forma. (B. Mitre 359). v-1º-Mayo.

Acta N°. 11.816.



Abril 25 de 1903.—J. W. Nicholson y CoLd.—Distinguir ginebra. (Tucumán 745). v-1º-Mayo.

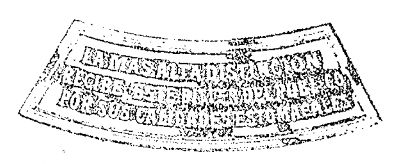
Acta N° 10.787



EL CAZADOR

Abril 21 de 1903—Pintelos Sangiacomo y Schiapelli.—Distinguir bebidas, licores, aceites, vinos y aguas gascosas y minerales en general. v-1º-Mayo.

Acta N°. 11 805





Abril 24 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir bebidas en general, especialmente bitter. (Amenabar 1936). v-1º-Mayo.

Acta N°. 11.813



Abril 25 de 1903.—Antonio Franchi.—Distinguir armas y articulos de armeria en general; cuchilleria, cubiertos y quincalleria, máquinas en general, de coser, para industrias y otras, y sus acesorios y repuestos; bicicletas, automóviles y accesorios y repuestos para los mismos; aceites de esperma y minerales; cartuchos, municiones, pólvoras y articulos y útiles de casa en general; sedas, hilos y agujas de coser y para máquinas, articulos de óptica y cirujia navajas y tijeras. (Cuyo 1121). v-1º-Mayo.

Acta N° 11786.



Abril 21 de 1903.—Pintelos Sangiacomo y Schiapelli.—Distinguir soda y aguas gaseosas en general. Tucumán 745.

v-1°-Mayo.

Acta N°. 11.814



Abril 25 de 1903.—A. Cao Turnes y Cia. —Distinguir aceites, comestibles, vinos y licores en general.—(San José 956).

v-1°-Mayo.